

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.827

Martes 16 de Abril de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2479246

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### DECLARA PAÍS LIBRE DEL SÍNDROME REPRODUCTIVO Y RESPIRATORIO PORCINO A LA REPÚBLICA DE CHILE Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.855/2013

(Resolución)

Núm. 2.113 exenta.- Santiago, 28 de marzo de 2024.

Vistos:

Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, que establece disposiciones de Sanidad y Protección Animal; decreto exento N° 389, de 2014, que Establece Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO); decreto 17, de 2023, del Ministerio de Agricultura, que Nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto N° 318, de 1925, del Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Policía Sanitaria Animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA); decreto N° 235, de 2001, del Ministerio de Agricultura, que Aprueba Reglamento para la Erradicación de la Enfermedad Infecciosa Contagiosa Denominada Síndrome Disgénico y Respiratorio del Cerdo o PRRS; resolución exenta N° 7.855, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que deroga la resolución N° 6.629, de 2012, e indica el establecimiento de medidas sanitarias para el control y erradicación del virus del territorio nacional; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad responsable y competente de proteger, mantener e incrementar la salud animal del país.
- Que, el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) es una enfermedad de declaración obligatoria en todo el país.
- Que, entre los años 2014 y 2023, se desarrolló por parte del Servicio un Programa Nacional de Control y Erradicación del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).
- Que, el último establecimiento positivo terminó con éxito su plan de saneamiento durante el año 2022, manteniendo resultados negativos sostenidos a la fecha.
- Que, durante todo el proceso de erradicación se mantuvo un sistema de vigilancia permanente sobre establecimientos de riesgo para la enfermedad.
- Que, durante el año 2023, se implementó y desarrollo un programa de vigilancia para la demostración de ausencia de la enfermedad en todo el territorio nacional en base a las directrices de los capítulos 1.4 y 15.3 del Código Sanitario para los Animales Terrestre de OMSA, cuyos resultados fueron negativos y demuestran la ausencia de enfermedad en la población porcina nacional.
- Que, no se autorizó el uso de vacunación durante todo el proceso de control y erradicación de la enfermedad.
- Que, todos los cerdos, sus mercancías y material genético ingresan al país en línea con las recomendaciones establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestre de OMSA.

CVE 2479246

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9. Que, se han establecido medidas de prevención de reintroducción de la infección en controles fronterizos y en procedimientos de cuarentenas de importación.

Resuelvo:

1. Se declara País Libre de Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) a la República de Chile e incorpórese dicha enfermedad al Sistema Nacional de Vigilancia de Enfermedades Exóticas.

2. Se deroga la resolución exenta N° 7.855, de 2013, que indica el establecimiento de medidas sanitarias para el control y erradicación del virus del territorio nacional.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

